



21
FECHA: 19 MAR
HORA: 12:01
FIRMA: [Signature]

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0399-2019/MPS.

Sullana, 13 de marzo de 2019.

VISTO: el Expediente N° 007289 de fecha 04 de marzo del año en curso, presentado por doña MARITZA LEOCADIA GONZALES MIÑAN, mediante el cual solicita se declare el Divorcio Ulterior de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1542-2018/MPS de fecha 22 de noviembre de 2018, se declara legalmente separados a los Cónyuges Carlos Jhonel Otero Reyes y doña Maritza Leocadia Gonzales Miñán, consecuentemente suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al Régimen de la Sociedad de Gananciales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. Además de ello se dispuso la inscripción ante el Registro Personal de la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; y que se notifique la mencionada Resolución a las partes involucradas;

Que, la Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías menciona taxativamente lo siguiente:
Artículo 7.- Divorcio ulterior transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días. Declarada la disolución, el alcalde o notario dispondrá su inscripción en el registro correspondiente. Concordante con el D.S. N° 009-2008-JUS, Art. 13 (Divorcio Ulterior);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07 de abril del 2017, en el Artículo Segundo numeral 2.2 se aprobó Procedimiento de Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Sullana; asimismo, la entidad cuenta con Registro N° 195 en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el mismo, según lo dispone la Resolución Directoral N° 034-2017-JUS/DGJC;

Que, tal como se puede advertir, la Resolución de Alcaldía N° 1542-2018/MPS, mediante la cual se Declara legalmente separados a los Cónyuges: Carlos Jhonel Otero Reyes y Maritza Leocadia Gonzales Miñán, se emitió con fecha 22 de noviembre de 2018 y teniendo en cuenta que la solicitud de la señora Maritza Leocadia Gonzales Miñán, para que se emita la Resolución de Divorcio Ulterior (expediente N° 007289-2019), fue presentada con fecha 04 de marzo del 2018; por lo que se cumple con el plazo que exige la Ley, que es después de transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía, según el Artículo 7° de la Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Por las consideraciones antes señaladas y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS, es necesario disponer lo pertinente; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de don CARLOS JHONEL OTERO REYES y doña MARITZA LEOCADIA GONZALES MIÑÁN, contraído ante el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Sullana, el día 03 de setiembre de 2016; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS.

Artículo Segundo.- DISPONER la inscripción del presente ante el Registro Personal de la Oficina de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, cuyos gastos deberán ser asumidos por los administrados.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución; disponiéndose la remisión de los actuados a la indicada Sub Gerencia para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

C.C.-
Interes. GM., GDS., Subg.RR.CC., Otros

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P. N° 952